

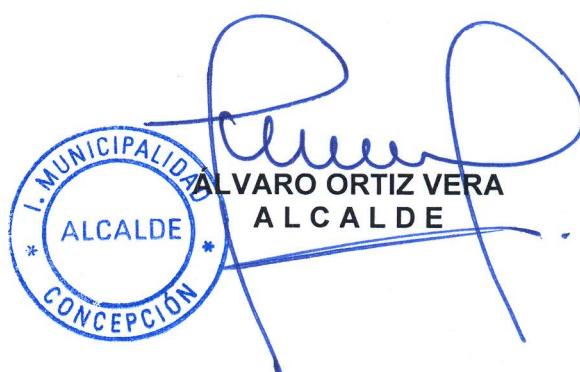
CONCEPCIÓN, 30 de enero de 2013.

**Nº 53 / VISTOS:** la obligación de publicar en el Diario Oficial los actos administrativos, establecida en el artículo 48 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Oficios Ords. N°s 10 y 30, de 16 y 30 de enero de 2013, de la Dirección de Comunicaciones; el Certificado de Imputación Nº 53, de 28 de enero de 2013, del Departamento de Contabilidad y Presupuestos; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra d) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 4, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo prescrito en el artículo 8 inciso sexto de la Ley Nº 18.695 y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN**, R.U.T. Nº 90.694.000-0, para la publicación de actos administrativos, por un valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.-)**, IVA incluido, en atención a que sólo existe un proveedor del bien o servicio, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 4 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 22.07.001.002 “PUBLICIDAD”**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la *Dirección de Comunicaciones* actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señora Directora de Comunicaciones
  - Archivo
- PII/yt  
PII/yt